

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 110-CU-UNMSM-2019 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de Reuniones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por la Señora Vicerrectora Académica de Pregrado, Dra. Elizabeth Canales Aybar, y en calidad de Secretario General (e), Lic. Víctor Manrique Sánchez.

El Secretario General (e), Lic. Víctor Manrique Sánchez, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías
Dr. Cecilio Julio Alberto Garrido Schaeffer (Química e Ing. Química)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

INVITADOS

Gloria Dayana Alejandro Yáñez (Centro Federado de Educación)
Ivar Farfán Muñoz (DGA)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Betty Millán Salazar (Decana Facultad de Ciencias Biológicas)
Sergio Gerardo Ronceros Medrano (Decano Facultad de Medicina)
Hoover Ríos Zuta (Decano Facultad Ciencias Económicas)
William E. Prado Oré (Asesor VRAP)
Liliam Dueñas Pareja (OGAL)
Arturo Romero Aparco (OGII)

Secretario General (e): Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria del consejo universitario.

- **DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2019-2020**
Resolución Rectoral N° 04367-R-19 del 27 de agosto de 2019

Le agradeceré dar lectura al despacho correspondiente.

Secretario General (e):

1. FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – WERNER PACHECO LUJAN

OFICIO N° 524-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 21 de octubre de 2019

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 493-D-FIEE-2019, del 26.09.2019, que aprueba el resultado de evaluación de la Comisión Especial para ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, Declarando no ha lugar la postulación del Dr. Werner Pacheco Lujan, por exceder el límite de edad y no tener vínculo con la UNMSM.

Expediente N° 06260-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – DOMINGO BEGAZO VILLANUEVA

OFICIO N° 525-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 21 de octubre de 2019

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 00977-D-FCA-2019, del 27.09.2019, que aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Administrativas y la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. José Domingo Begazo Villanueva, Profesor Principal a TC 40 horas, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 23.50 puntos en el rubro I “Proyecto de Investigación”, contando con plaza disponible para el periodo 2019.

Expediente N° 06198-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – GLORIA CRISTINA FLOREZ DAVILA

OFICIO N° 526-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 21 de octubre de 2019

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0889-D-FCCSS-2019 del 12.09.2019, que aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Sociales, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. Gloria Cristina Flórez Dávila, Profesora Asociada a TC 40 horas, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 66.0 puntos en el Rubro II “Respecto a la Publicaciones”, contando con plaza disponible, para el periodo 2020 y por las razones expuestas.

Expediente N° 06144-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

4. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA:DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – AMÉRICO CASTRO LUNA Y FELIX SAAVEDRA NIZAMA

OFICIO N° 527-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 21 de octubre de 2019

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar en la Resolución de Decanato No. 00618-FFB-D-2019, del 11.09.19, que aprueba los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNMSM.

2.- Aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Américo Jorge Castro Luna, Profesor Principal a DE, por haber obtenido el puntaje final de 157.40 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio y contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

3.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Félix Eduardo Saavedra Nizama, ex-Profesor Principal DE, para la distinción de Docente Extraordinario Experto, por haber superado la edad límite y no contar vínculo laboral activo con la UNMSM y por las razones expuestas.

Expedientes N° 05279-FFB-2019 y 06202, 06270-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho II

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE, RECURSO DE APELACIÓN DE OBDULIO ITALO BANDA MARROQUIN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0943-D-FLCH-2019 DEL 11.09.2019 CONTRA LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OFICIO N° 532-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y con la abstención del señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 0943-D-FLCH-2019 del 11.09.2019, que aprueba los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

2.- Aprobar la distinción de Docente Extraordinario Experto del Dr. Oscar Augusto García Zárate, Profesor Principal a TC 40 horas, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 58.90 puntos en el rubro I "Proyecto de Investigación", contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

3.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Obdulio Italo Banda Marroquín, Profesor Principal DE, aprobándose su distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, por haber superado el puntaje mínimo requerido en el rubro II Respecto a las Publicaciones al obtener la calificación de 81.50 puntos, contando con plaza disponible para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

Expedientes N° 06239 y 06245-SG-2019 y 08275-FLCH-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación?

Decana Betty Millán: Aquí hay una preocupación, yo soy presidenta de la comisión de docentes extraordinarios expertos y si ustedes pueden observar en el rubro 1 de los considerandos de este informe. Este es el informe de la comisión permanente de asuntos académicos que realiza las apelaciones. Ahí se dice que mediante escrito del 30 de setiembre del 2019 el Dr. Obdulio Banda interpone recuso de apelación contra la R.D. 0943, contra los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como docente extraordinario experto de la UNMSM, por cumplir con los requisitos exigidos, adjunta la documentación que sustenta sus publicaciones y contar con el puntaje referido.

Cuando nosotros revisamos el pedido del profesor para ser reconocido como docente extraordinario experto, no tenía esa documentación que sustentaba sus publicaciones, es decir, él ha entregado la documentación posteriormente con su apelación. No es que nos hayamos equivocado al revisar su puntaje. A mí me parece que no es correcto que la comisión permanente de asuntos académicos resuelva de esta forma, porque otra cosa es que recomiende, bueno, al presentar la documentación por eso debe de ser evaluado, pero al igual que los demás colegas que se presentaron para ser reconocidos con esta distinción, él no presentó la documentación en su momento. Eso es lo que quería informar para que el consejo pueda tomar una mejor decisión.

Decano Sergio Ronceros: ¿Es permitido que se adjunte documentación después de haber emitido una calificación?, porque ese mismo derecho tendrían todos los demás profesores. Eso se tiene que ver con mucho cuidado.

Decano José Ballón: Efectivamente, él presentó documentación adicional que le faltó presentar en la primera etapa. La comisión permanente solo examina las apelaciones, es otra instancia, entonces, sí pueden adjuntar documentación como cualquier proceso formal. Pueden adjuntar cuando tienen vacíos y generalmente por el corto tiempo, a veces es para ayer, y no pudieron reunirlos todo. Entonces, se ha considerado que sí pueden adjuntar los documentos. Lo importante es el fondo del asunto. Si él puede sustentar los motivos, procedería,

Vicerrectora Académica de Pregrado: Por su intermedio vamos a pedir a asesoría legal que nos puede orientar en este tema. ¿Es posible, iniciado un proceso como éste, adjuntar en la segunda instancia que viene a ser la apelación, documentos?

Abg. Liliam Dueñas: Ha existido un proceso, con bases, entonces, se debió presentar toda la documentación en su momento de acuerdo al cronograma del concurso. Para la comisión ya no se debió adjuntar ningún otro documento.

Decano José Ballón: ¿Hay alguna norma que prohíba adjuntar en una apelación para llenar vacíos que han sido motivo de su descalificación?

Abg. Liliam Dueñas: Voy a dar lectura al artículo 20 Ley 27444

“Recurso de Apelación

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que escribió el acto que se impugna para que se eleve lo actuado al superior jerárquico”.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Esto lo sabíamos siempre.

Dr. Antonio Lama: Algo que está establecido en el la Ley 27444, es que nadie está obligado a presentar un documento que ya tiene la institución. Si esos documentos estaban en la institución y no habían sido evaluados; si bien no habían sido presentados, como dijo la doctora de manera expresa, que es lo que debió hacerse, sin embargo, los documentos si son producciones internas de la universidad, está en la universidad, y hay una norma que también la asesoría legal lo podría hacer presente, es que nadie está obligado a presentar un documento adicional que ya lo tiene la institución. En algún momento en el consejo también se comentó que esto no es igual que los procesos de promoción o los procesos de nombramiento. El proceso de renovación son documentos que deben obrar ya en la institución y nadie debe presentar nada, todo debe estar dentro de la institución salvo que sea un documento externo que no lo posea la universidad. A eso debemos aspirar. Eso es un poco lo que quería mencionar.

Decano Máximo Poma: Existe un reglamento para todo proceso y debe seguirse lo que está previsto en el reglamento. Además, la otra comisión, evalúa las quejas del candidato con respecto a la calificación que hubo en la comisión correspondiente, porque si no estaríamos abriendo otro proceso para que suscriban o agreguen documentos. Eso no es correcto.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Vamos a pedir nuevamente a la asesoría legal sobre lo señalado que oriente por favor.

Decana Betty Millán: Para que quede clara la figura, y si de repente esto genera alguna acción distinta para el futuro, es bueno que se diga; lo que pasa es que este profesor presentó la constancia del VRIP con sus publicaciones y puntajes, a la comisión de docentes extraordinarios expertos, entonces, cuando nosotros evaluamos, si bien es cierto, eso nos permite mejorar la visibilidad de la documentación de los docentes, pero en ningún punto del reglamento de docentes expertos dice que no debía presentar la documentación sustentatoria. Entonces, lo que hizo este docente fue que no presentó la documentación sustentatoria, y lo que ha hecho en la apelación es adjuntar la apelación sustentatoria. Eso también quiero informarles para que se tome una decisión, por lo menos en el entendido, cuando hay apelación no hay presentación de nueva documentación, además, la constancia de publicaciones es una constancia sobre documentos que el profesor incorpora pero que después incluso el VRIP devuelve. No es como el legajo personal que queda dentro del expediente. En cambio en este caso, es una constancia de investigación que presenta el docente, pero nosotros lo usamos con fines de tener un ordenamiento de toda su documentación.

Decano Sergio Ronceros: Yo creo que lo que adjunta sobre el RAIS está bien que no tenga la documentación sustentatoria, pero si es un documento oficial de todo lo que uno ha hecho durante su vida académica en cuestión de investigación, de proyectos, me parece que eso no fue calificado. En este caso sí opinaría a favor del profesor porque evidentemente el documento del RAIS es un documento oficial de la universidad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Lo que no puede hacer la persona es, durante el proceso, de conformidad con la ley de procedimientos administrativos, no se puede adjuntar documentos, pero es el caso siguiente, hay que reconocer que la documentación que figura como registrado en el RAIS o cualquier otro registro de la institución, sí es válido. Probablemente en el exceso y en la preocupación que tenía el profesor, ha dicho, “bueno, para que vean que lo que digo acá es cierto, adjunto el documento”, imagino que por eso lo ha hecho, pero hay un documento oficial que registra todo lo que el señor docente habría adjuntado. Esto nos lo dice el presidente de la comisión, si eso es así, la figura cambia.

Decano José Ballón: Efectivamente, no hay que pecar de formalismo porque lo que nos interesa es la verdad. Efectivamente, ha pasado con otros profesores también en economía, si mal no recuerdo, que incluso se ha retrasado la oficina de investigación para darnos la información. Entonces, se han presentado cosas de esas y ellos han añadido, no nuevos argumentos, sino la sustentación de afirmaciones que se han hecho. No veo por qué decir que ya no puede presentar nada. Si eso ayuda a esclarecer la verdad y el derecho de la persona.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En la administración pública el formalismo sí es importante. Aquí se ha cumplido con el formalismo en la medida que sí se ha presentado el documento del RAIS que es un documento oficial. El profesor sí cumplió con la formalidad. Lo que no hizo, y la Dra. Millán lo ha explicado muy bien, lo que no hizo el docente es adjuntar la documentación que sustenta, pero la documentación del RAIS es una documentación oficial. Ese es el valor en todo caso de este proceso. Sí es verdad que todos en la universidad tenemos que buscar la verdad, pero en la administración pública tenemos que tener cuidado con las formalidades sobre todo con el manejo de las formalidades legales. Quiero indicar, usted acaba de señalar algo, y es ocasión porque mucha gente nos sigue en los consejos, es importante señalar lo siguiente. Los docentes todos tenemos la obligación de poder registrar nuestra producción científica en el RAIS, es precisamente el camino para dejar de usar mucho papel. Hemos generado este sistema con la finalidad de que todos los docentes podamos subir la información y lógicamente sería incorrecto que el vicerrectorado de investigación se quede con la documentación porque eso sería inmanejable como archivo. Aún estamos en la era digital, entonces, lo que se ha ingresado no se puede borrar. En este caso, salvo alguna opinión divergente, creo que es importante señalar, la información que figura en el RAIS es información oficial, por lo tanto, lo presentado ahí sí tiene validez.

Decano José Ballón: Yo estoy contra el formalismo, no digo que hay que poner al margen al derecho formal, pero la validez de sus juicios y de sus procedimientos siempre tienen que presentarse, pues son enunciados normativos.

Decano Máximo Poma: Me parece que el reglamento debería cambiarse. Lo que buscamos es reconocer a los docentes que han entregado toda una vida a la universidad. Los registros académicos lo tiene la universidad, y adicionalmente el candidato podría presentar algunos otros documentos que no lo tiene registrado.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En todo caso acogemos el pedido suyo y si hay que modificar las normas para mejorar un proceso, hay que hacerlo.

Habiéndose producido el debate tenemos que tomar una decisión y la decisión es, ¿hay alguna observación en contra de aprobar lo planteado por la comisión?

Decano Segundo Granda: Yo me abstengo porque ese día no estaba presente.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Es correcto, está fundamentada la abstención.

Decana Ana Díaz: Creo que sí es importante aclarar en este consejo que en aras de poder llevar los procesos totalmente limpios, que no quede establecido que con eso de haber presentado documentos haya sido evaluado, sino que se le reconoce el expediente que ha sido considerado en el VRIP, porque se crearía un antecedente muy delicado, una jurisprudencia en el derecho.

Vicerrectora Académica de Pregrado: La aprobación de este caso sería con la precisión de que estamos dando validez al documento del RAIS. Entonces, ¿hay alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Continuamos.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – RAIMUNDO RENAUN PACHECO MEXZON, RECURSO DE APELACIÓN: JORGE GUILLERMO OSORIO VACCARO CONTRA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN OBTENIDA

OFICIO N° 533-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 490-D-FCE-2019 del 02.10.2019, que aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Económicas.

2.- Aprobar la distinción del Dr. Raimundo Renaun Pacheco Mexzon, como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM por alcanzar el puntaje mínimo requerido de 30 puntos en el rubro II Respecto a las Publicaciones, y contar con plaza para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

3.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jorge Guillermo Osorio Vaccaro, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto, por superar el puntaje mínimo requerido en el rubro I Proyectos de Investigación al obtener la calificación de 25.0 puntos y contar con plaza para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

Expedientes N°s 05319 y 05024-FCE-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación?

Decana Betty Millán: En el caso del profesor Guillermo Osorio Vaccaro se indica que en ningún punto ha habido anexión de documentos posteriormente al proceso. Sin embargo, yo sí tengo ese informe debido a que nosotros revisamos adecuadamente toda la información correspondiente a los Rubros 1 y 2. Recuerden que en este caso la rectificación que está haciendo la comisión de asuntos académicos es en relación al Rubro 1 porque con el Rubro 2 no pasa por publicaciones a ser nominado docente extraordinario experto, y en el Rubro 1, proyecto de investigación, sí se revisa la Constancia del VRIP y se revisa las cartas de actas de sustentación de tesis, porque esos dos rubros entran en el Rubro 1 en romanos. Entonces, acá nos indica en donde ha habido el error, donde ha habido la sumatoria de más, entonces, yo quisiera por favor que la comisión nos informara por qué se ha declarado fundado este expediente y más aún si ustedes observan el número uno, dice que ha interpuesto recurso de apelación, pero no indica la calificación que tenía otorgada por la comisión de docentes extraordinarios expertos, solamente habla del cambio, de lo que evalúa la comisión de asuntos académicos; y sí tengo información que ha sido entregada documentación posterior a los resultados.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Nuevamente haciendo la precisión. No se puede incorporar. En este caso anterior, únicamente para verificar lo que dice el RAIS, pero el documento válido ahí es el RAIS. Por favor, señor presidente de la comisión Dr. Ballón, quisiéramos escuchar sobre el pedido de la Dra. Millán, y que puedan explicarnos el fundamento de este cambio.

Decano José Ballón: No recuerdo exactamente el caso específico que llevó a aumentar el puntaje al Dr. Osorio, ya tengo un laberinto en la cabeza con todos los expedientes, pero básicamente ha sido siempre verificar que haya un puntaje adecuado. Incluso cuando han presentado documentación nueva, está referida a sustentación de afirmaciones que no habían estado bien sustentadas. No es que hayan puesto nuevas carreras o ciclos de estudios, nada de eso, sino que han reforzado su tesis que parece no estaba clara en la documentación que presentaron primero. El profesor es un destacado investigador de larga trayectoria. No hemos tenido mayor duda en el fondo del asunto.

Decano Sergio Ronceros: Tengo una preocupación y es que en estos textos no debería estar las palabras, "incorporación de nueva documentación" porque eso va a viciar los procesos o va a abrir una puerta para reclamos de los anteriores postulantes que no ingresaron al sistema. Eso no debería incorporarse. Si hay dudas revisar la documentación nuevamente, es una posibilidad todavía.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Por favor, le pediría al Dr. Prado que pueda apoyarnos.

Dr. William Prado: En relación a la incorporación de los documentos, el texto único ordenado, D.S. 004 que aprueba la Ley de Procedimientos Administrativos es bien claro, dice, "para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga". Solamente leo el primer párrafo, dice, "aquellas que las entidades solicitantes generan o posean como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por la ley o que deban poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado o cualquiera de sus dependencias o por haber solo realizado por ellas durante 5 años anteriores inmediatos". Es lo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos. En otra característica sería el tema de que no pueden ser generados con posterioridad al proceso. Eso también tiene que tenerse en consideración. Si yo recién lo generé con posterioridad para apelar ya no lo podría presentar a pesar de que sea un documento de la institución, porque eso ya constituiría un nuevo documento.

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Tenemos alguna información?, porque si estamos en esta situación y no tenemos clara la figura, lo que tendríamos que determinar es que se declare esta sesión abierta y regresé a comisiones para poder tener más clara la figura.

Decana Ana Díaz: Es lo que iba a precisar porque estamos creando antecedentes delicados.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Podrían tener la bondad, lo someto a votación para que este expediente regrese a comisiones permanentes para que podamos tener la claridad del caso y tomar la decisión correcta.

Secretario General (e):

06 votos a favor.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Aprobado. Regresa a comisiones por mayoría.

Decano Máximo Poma: El reglamento establece que el candidato organiza su expediente y lo presenta. Entonces, aquí hay problemas para la comisión.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Compartimos eso, pero sin embargo, este proceso que está concluyendo es un proceso que se ha dado bajo el reglamento vigente, o sea, hay que mejorarlo. Hemos tomado nota con la finalidad de que se mejore, pero queda claro también que los dictámenes tienen que estar muy claros para la toma de decisiones. Pasamos al siguiente tema señor secretario.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – GREGORIO DENNIS CHÁVEZ DE PAZ RECURSOS DE APELACIONES DE GREGORIO DENNIS CHÁVEZ DE PAZ Y WILLIAM

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar en parte las Resoluciones de Decanatos No. 1151 y 1164-D-FD-2019, del 30.09.19 y 07.10.19 aprobando los resultados de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política.

2.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don William Gaudencio Mallqui Quijano, Profesor Principal TC 40 horas, para ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política, por subir su puntaje final a 9.50 puntos, no superando el puntaje mínimo requerido en los rubros Proyectos de Investigación y/o Respecto a las Publicaciones y por las razones expuestas.

3.- Declarar no ha lugar la postulación para ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política, del Dr. Nelson Reyes Ríos, al no tener vínculo con la UNMSM y por las razones expuestas.

4.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Gregorio Dennis Chávez de Paz, Profesor Principal TC 40 horas, debiendo ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Derecho y Ciencia Política, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 35.0 puntos en el rubro II "Respecto a la Publicaciones", contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

Expedientes N°s 06253, 06104, 06238-SG-2019; 08795 y 09030-FD-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación?

Decana Ana Díaz: Pediría a la Dra. Millán si pudiera explicar el caso de la facultad de derecho.

Decana Betty Millán: En el caso del Dr. Chávez de Paz, el resultado de la comisión de docentes extraordinarios expertos es positivo. Si ustedes ven él tiene un puntaje respecto a publicaciones, adecuado. Sin embargo, lo que para nosotros estaba en problemas a nivel de estas publicaciones, es que, el registro en el RAIS de la universidad, no hace una distinción de las publicaciones en cuanto a su legitimidad. Hay publicaciones que son hechos por editoriales a nivel internacional que prácticamente no tienen evaluador pares, y muchos de los profesores que están sustentando este tipo de publicaciones, no tienen esa sustentación de pares. Cuando nosotros pedimos un informe para ver si podíamos merituar o no, al vicerrectorado de investigación, las publicaciones de todos; nos dijo que lamentablemente ellos solo registraban, no hacían un aspecto de diferenciar esto, porque no tenían la norma todavía. Esa es la connotación que quiero informarles a ustedes. Nosotros estamos muy preocupados porque los que hemos sido parte de esta comisión hemos visto que hay profesores que han publicado siete, ocho, nueve libros en este año, para justo presentarlo y ser docentes expertos. Para los que hacemos investigación y tenemos ciertas publicaciones nos parece un exceso pero así ha sido. Por eso es que nosotros en este caso no pudimos de ninguna manera dejar de lado lo que estaba presentado, porque además habían presentado su documentación sustentatoria. También no sé si la facultad de derecho presentó alguna otra observación fuera de la que está acá. Acá solo está mencionando, a esas cuestiones de las publicaciones para validarlas. Es lo único que se lee. No hay otro cuestionamiento. El decano nos comentó otro cuestionamiento, pero no lo veo evidenciado acá, entonces, yo tampoco puedo decirlo porque el único cuestionamiento que ha hecho la facultad de derecho es acerca de que no se deben efectuar las publicaciones para ser válidas, y la comisión de asuntos académicos como no tiene razones para cuestionar ello, lo ha aprobado también. Eso es lo que entiendo.

Decano José Ballón: Si mal no recuerdo fue con este profesor a quien no conozco, sí ha tenido una larga trayectoria académica y de investigación. No hizo en un solo día sus publicaciones.

Decano Sergio Ronceros: Cuando se creó la figura de profesor extraordinario experto, se refería a un profesor que la universidad le pedía que se quedara con nosotros porque era muy importante y su labor en la universidad iba a servir de mucho. Nosotros en algún momento dijimos que esta distinción no debiera corromperse en ningún momento porque era la más importante de todas las que teníamos. Él no pedía quedarse, nosotros le pedíamos que se quedara por lo valioso que es. Me da la impresión de que estamos llegando al momento en que ya se están presentando algunos problemas porque todo el mundo quiere quedarse después de los 75 años, porque tienen los mismos derechos que un profesor nombrado. Eso deberíamos solucionarlo antes de que esto sea irreparable, y que la distinción descienda a niveles que no queremos que descienda ninguno de nosotros. Deberíamos poner candados mucho más fuertes y que se queden las personas que merecen quedarse.

Esos candados deberían incluirse con un reglamento que especifique claramente cuáles son las condiciones de cada documento, porque lo que dice el Dr. Ballón es cierto.

Doctora, deberíamos cuidar mucho más este sistema.

Decana Ana Díaz: Creo que es importante también repasar el proceso. Es una comisión especial del consejo universitario que revisa todos estos expedientes, evalúa y emite un resultado, luego esto pasa a un consejo de facultad, y ahí es

aprobado o no aprobado, y eso es lo que ocurre en la facultad de derecho. No aprueban a todos los candidatos, entonces, esto regresa por apelación a la comisión de asuntos académicos. No se trata de enfrentar a las comisiones sino de que hagamos un trabajo limpio muy claro, muy visible también. En todo caso pediría que también este caso de la facultad de derecho podamos revisarlo y no aprobarlo el día de hoy.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Quisiera señalar lo siguiente. Si hay coincidencia entre lo que dictamina la comisión encargada de evaluar los expedientes y la comisión de apelación, la que resulte. ¿Hay alguna diferencia? No. Bien, en todo caso, yo quisiera en términos del dictamen, decir que el profesor está aprobado, entonces, están coincidiendo tanto al comisión responsable del tema de evaluación de los profesores extraordinarios expertos y la comisión permanente. En ese contexto, no hay ninguna diferencia. El problema es en la facultad. Sin embargo, acaba de decir algo que creo que es valioso y lo estamos tomando porque corresponde al vicerrectorado académico de la mano con ustedes, evaluar el reglamento. Este es un tema en el que de inmediato nos ponemos a trabajar. En principio esta distinción que sí es una distinción honorífica, son profesores extraordinarios. El extraordinario tiene competencias blandas, y en ese contexto y en estos tiempos, obviamente tendrá que considerarse y veremos cómo, pero creo que siendo un tema nuevo en la universidad peruana, el tema es nuevo, y tenemos un reglamento que tiene dos años. En este contexto, hay lecciones aprendidas y esas lecciones aprendidas tienen que servir para mejorar el reglamento. Nos ha tocado a todo este grupo de decanos y a la alta dirección, la aplicación de la ley y lógicamente hemos ido mejorando los procesos en general referidos al docente y en general a todos los procesos que incorpora la ley universitaria. En ese contexto, y el propio estatuto, para declarar profesor extraordinario experto, nosotros como vicerrectorado lo revisaremos a la luz de los aportes de todos los decanos porque todos han participado en este proceso, sin embargo, cabe señalar que en este caso la Dra. Anita ha propuesto que regrese a la comisión, sin embargo, el Dr. Ballón ha hecho una precisión que dice, se ha revisado en apelación y en apelación coincide con el dictamen de la comisión, por consecuencia entonces, tomamos la decisión o aprobamos el dictamen de la comisión o devolvemos a la comisión nuevamente para la revisión, ¿pero qué va a revisar?

Decano Alberto Garrido: De acuerdo a las palabras de Gerardo, esta es una invitación a que se queden, lo hemos convertido en un derecho, entonces, cualquiera va a tratar de acumular los puntajes.

Primero, que sea una invitación y no sea un derecho.

Segundo, que sea considerada la trayectoria.

Habría que comenzar a revisar el reglamento. Ahora el reglamento ya está. Creo que no hay nada que hacer porque estaríamos yendo en contra de nosotros mismos, pero hay que revisar el reglamento en base a eso. Hay documentos que están, de repente, podemos fortalecer más al RAIS, pedirle que haga una división y nosotros mismos desde acá, revisar los expedientes que están saliendo, entonces, "yo te invito a que te quedes" y no que sea un concurso donde todo el mundo corre por tener más documentos.

Decano José Ballón: Totalmente de acuerdo. Debe ser un acto de invitación.

Vicerrectora Académica de Pregrado: La primera comunidad que debe tener como obligación de reflexionar permanentemente es la comunidad académica. Todos estamos obligados a reflexionar. Cuál es nuestro rol, pero particularmente en el caso de la comunidad académica.

Por lo tanto, en este contexto lo que hay que hacer es tomar la decisión. El dictamen de la comisión ha sido leído. Los que estén de acuerdo por aprobarlo sírvanse levantar la mano.

Secretario General (e):

05 votos a favor.

01 abstención.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Aprobado por mayoría.

Continuamos.

Secretario General (e):

4. FACULTAD DE EDUCACION: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – CONSEJO DE FACULTAD DESAPRUEBA EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN RECURSOS DE APELACIONES DE ELSA JULIA BARRIENTOS JIMENEZ, MARIA ISABEL NUÑEZ FLORES Y ELIAS JESUSMEJIA MEJIA

OFICIO N° 535-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Estando a que la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 17.09.2019, Facultad de Educación no ha objetado el puntaje dado a los ganadores por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM y tampoco se observa las plazas disponibles, corresponde al Consejo Universitario resolver.

Expedientes N° 12781 y 12692-FE-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación?

Decana Betty Millán: Me preocupa que mis colegas de la comisión de asuntos académicos no hayan resuelto, porque en todos los demás casos resolvieron pero en éste no. Acá no hay observación tampoco de la comisión de docentes extraordinarios expertos. Los tres docentes han sacado puntaje largamente aprobatorio en los dos rubros. El consejo tiene que decir qué hay que hacer. Nosotros hemos cumplido con el trabajo técnico de la evaluación y no nos corresponde decir

ya más porque eso es lo que realmente, creo que a diferencia de lo que tal vez por ahí, la gente dice, todos los consejos y en eso sí, todos los consejos de facultad y comisiones desde que hemos ingresado a la universidad en nuestra calidad de decanos, hemos defendido de forma imparcial los resultados de todos los docentes al margen de cualquier grupo político. Sería bueno que haya una excepción sino estaremos perturbando el proceso de esta designación de docentes extraordinarios expertos.

Decano José Ballón: Es interesante también porque yo sí conozco uno y no me simpatiza, pero nadie está objetando el puntaje. Entonces, por eso ni siquiera consideré que debiéramos volver a ratificar la aprobación. Que siga su trámite conforme al reglamento.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Una pregunta, no me queda muy claro el tema siguiente. Se supone que la comisión de docentes extraordinarios expertos ha aprobado. ¿Ustedes también? Va al consejo y el consejo lo desaprueba, que ha sido el caso anterior también. Los profesores han presentado el recurso correspondiente y ustedes lo han aprobado.

Quisiera saber si la posición de ustedes es aprobar lo que el consejo señala o lo que la comisión señala, porque aquí lo están pasando al consejo.

Decana Ana Díaz: Interpone el recurso de apelación contra la resolución de decanato, o sea, no es por el puntaje sino contra la resolución de decanato.

Decano José Ballón: Ya la posición de la comisión estaba dada, y no había ninguna apelación, o sea, ¿qué vamos a eliminar o aprobar si ya está aprobada? Pasa a consejo universitario nada más.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Doctor, la comisión no se ha pronunciado como en los casos anteriores. Esto se tiene que regresar a la comisión para el pronunciamiento de la comisión porque el consejo toma decisiones sobre la base de la recomendación que ustedes den, luego se discutirá pero en este caso no hay una recomendación y creo que debe pasar a la comisión para que ustedes recomienden lo conveniente en el marco de los expedientes y conforme debería ser, porque están poniendo al consejo universitario sin saber cuál es la posición de la comisión porque ustedes al final toman decisiones.

Decano José Ballón: No entiendo. No estamos haciendo ninguna objeción. Ya la comisión ha aprobado. Este no es un tema de votación.

Decano Alberto Garrido: Tiene que hacerlo explícito.

Decano Segundo Granda: Debe ser tratado como cualquier apelación porque es una apelación que están haciendo los docentes, porque cuando llega al consejo de facultad éste les deniega, entonces, estos tres docentes se ven vulnerados en sus derechos y simplemente están apelando.

Dr. Antonio Lama: Una preocupación respecto a lo recomendado por la comisión, cuando señala, "y tampoco se observan plazas disponibles". El consejo no puede pronunciarse sobre una plaza que no está disponible, porque ahí hay un tema presupuestal y además todas las plazas tienen que estar en el AIRHSP.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Precisamente por eso, la Dra. Millán acaba de decir, sí hay plazas. En todo caso la comisión permanente dice que no hay plazas disponibles, por lo tanto, bajo estas condiciones debe regresar el expediente. Si alguien tiene alguna observación.

Decano José Ballón: ¿Quién ha dicho que no hay plazas disponibles?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Está dentro del dictamen de ustedes.

Decano José Ballón: O sea, solo podemos hacer dos clases de objeciones, puntaje y haber plazas disponibles, pero ninguna de las dos funciona.

Decana Betty Millán: Recuerden que este procedimiento para docentes expertos se está haciendo incluso con un cambio de reglamento. Este año se están haciendo para los doctores que han cumplido años ahorita y los que van a cumplir para el próximo año. Tenemos dos tipos de vacantes para el 2019 y 2020. Estos profesores se ajustan a esas vacantes, entonces, sí tienen plazas vacantes, pero la redacción del dictamen de la comisión no está acorde con ello. Como está escrito pareciera que es una negación. Es necesario que vuelva a comisión para que se aclare y salga un resolutivo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Es correcto.

Decano Máximo Poma: Me parece que acá hay un problema, el consejo en pleno desaprueba la evaluación hecha por la comisión, es lo que he entendido. Es bien raro, que cuando se trata de reconocer los méritos académicos de sus profesores, su base, lo rechazan. Habría que evaluar por qué ocurre eso.

Decano Sergio Ronceros: El consejo de facultad tiene que actuar sobre cosas tangibles y en este caso es un puntaje. Lo que hace en la facultad de medicina es volver a evaluar todo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En todo caso está claro que hay necesidad de modificar el reglamento, pero a este proceso vamos con la norma que está vigente. En este contexto, no estando clara la redacción vamos a pedir que pase nuevamente a la comisión para que venga con una recomendación.

Continuamos.

Secretario General (e): Despacho III

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – MANUEL RODIMIRO CAMPOS ROLDAN
OFICIO N° 531-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 23 de octubre de 2019**

Esta Comisión en sesión del 21.10.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 535-D-FPSIC-2019 del 11.09.2019, que aprueba el resultado de evaluación del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Psicología, no aprobando la distinción de docente extraordinario experto alguno por no superar el puntaje mínimo requerido.

2.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel Rodimiro Campos Roldán, por corresponderle el puntaje final de 26.0 puntos, no superando el puntaje mínimo exigidos en el rubro I Proyecto de y/o rubro II Respecto a las publicaciones, para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto y por las razones expuestas.

Expedientes N° 02374 y 02576-FPSIC-20019 y 06201-SG-2019

Vicerrectora Académica de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Con la facultad de psicología hemos concluido con la agenda del consejo extraordinario del lunes 28 de octubre, quedando abierta la sesión para concluir con los dos casos que van a regresar a la comisión.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CONTINUADA N° 110-CU-UNMSM-2019 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las doce y cincuenta y nueve del mediodía, se reunieron en la Sala de Reuniones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretario General (e), el señor Víctor Guillermo Manrique Sánchez.

El Secretario General (e), señor Víctor Guillermo Manrique Sánchez, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dra. Ana María Díaz Soriano (Odontología).

Área de Ciencias Básicas
Dra. Betty Gaby Millán Salazar (Ciencias Biológicas)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

INVITADOS

Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)
Gloria Dayana Alejandro Yáñez (Centro Federado Educación)
Víctor Yactayo Espejo (OGAL)
Ivar Farfán Muñoz (DGA)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
William E. Prado Oré (Asesor VRAP)

Secretario General (e): Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria continuada del consejo universitario.

- **DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2019-2020**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Expediente N° 05319-05024-FCE-2019

FACULTAD DE EDUCACIÓN
Expediente N° 12781-12692-FE-2019

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: ACLARA RECOMENDACIÓN RESPECTO AL PROCESO DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – RAIMUNDO RENAUN PACHECO MEXZON, PROFESOR PRINCIPAL TC. RECURSO DE APELACIÓN: JORGE GUILLERMO OSORIO VACCARO

OFICIO N° 550-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 06 de noviembre de 2019

Esta Comisión en sesión del 05.11.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros (03 votos Dra. Ana María Díaz Soriano, Dr. Segundo Eloy Granda Carazas y Dr. Juan Carlos Gonzales Suárez y, 01 voto en contra del Dr. José Carlos Ballón Vargas) acuerdan:

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 490-D-FCE-2019 del 02.10.2019, que aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Económicas.

2.- Aprobar la distinción del Dr. Raimundo Renaun Pacheco Mexzon, como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM por alcanzar el puntaje mínimo requerido de 30 puntos en el rubro II Respecto a las Publicaciones y contar con plaza para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

3.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jorge Guillermo Osorio Vaccaro, por no superar el puntaje mínimo requerido en el rubro I Proyectos de Investigación y/o rubro II Respecto a las Publicaciones, para ser distinguido Docente Extraordinario Experto por corresponderle la calificación final de 16.50 puntos, no siendo válido adjuntar nuevos documentos posterior a la fecha de presentación del expediente como postulante para ser distinguido docente extraordinario experto y pueda ser evaluado por la Comisión Especial, conforme al cronograma establecido y, por el principio de preclusión de las etapas del proceso aprobado y por las razones expuestas.

Expedientes N° 05319, 05024-FCE-2019 y 06206 y 06232-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo un poco sorprendida, esa es la palabra. Se discutió mucho en el caso de economía para el otorgamiento de la distinción honorífica de profesor extraordinario experto. En el caso del Dr. Osorio, se discutió mucho el tema de los papeles, sin embargo, acá se dice, porque habría alcanzado documentos directamente a la comisión. Justamente en el consejo anterior se había señalado la necesidad de que esto regresara para la evaluación porque creo que en la comunidad académica sanmarquina el Dr. Osorio es una persona muy reconocida. Entonces, sería una pena que una persona teniendo todos los méritos pueda no estar en la universidad. Por su intermedio quisiera escuchar esto porque si bien está señalado que alcanzó sus papeles posteriormente; en el consejo anterior no quedó claro. Particularmente en el caso del Dr. Osorio, había ya elementos que lo calificarían como una persona que merece esta distinción honorífica. Por su intermedio quisiera que nos aclare esta figura.

Decano José Ballón. Lamento haber estado en oposición a esta resolución, pero me parece que el profesor efectivamente añadió una nueva documentación en la apelación, que no está en el reglamento dicha prohibición de presentar nueva prueba. Esos documentos que son básicamente los que añadió fue lo que ha disminuido su puntaje.

Segundo, también hay problemas de interpretación, y eso sí está en la ley administrativa 220, viendo que tiene una trayectoria en investigación muy activa incluso en el presente. Lamentablemente el reglamento solo revalida los diez años como si estuviera en un concurso de promoción, pero el reglamento lo limita. No sé si estoy equivocado pero por puro derecho hay que reconocer eso, porque estamos obligados a considerarlo, además no le quita plaza a nadie.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Justamente este era un tema que habíamos debatido en la sesión anterior y creo sinceramente que tenemos fundamento legal para poder reconocer los méritos del Dr. Osorio por una razón simple. La ley del procedimiento administrativo general señala, artículo 48, que se lea este artículo por favor.

Sinceramente el día de hoy me ha tocado turno, porque están hablando de las facultades de las ciencias económicas y de la gestión, entonces, yo también tengo no sé si la suerte, pero tengo el privilegio de conocer a algunas personas dentro de las cuales está el Dr. Osorio. En ese contexto doctor, pido que se lea el artículo y que se merite en el consejo la posibilidad de que el profesor Osorio sea reconocido dado que tiene los méritos. Si esos documentos están dentro de la universidad, tenemos la obligación de reconocerlo porque no se le puede privar a un profesor que se ha dedicado a la

investigación más allá de los diez años, privarle de la posibilidad de que sea un aporte a la facultad de economía, donde hace un rato hemos podido ver que hay algunas dificultades.

Señor Rector: Vamos a pedir que lea el artículo 48.1.1 del TUO de la Ley 27444

48.1.1 Aquella que la entidad solicitante genere o posea como producto del ejercicio de sus funciones públicas conferidas por la Ley o que deba poseer en virtud de algún trámite realizado anteriormente por el administrado en cualquiera de sus dependencias, o por haber sido fiscalizado por ellas, durante cinco (5) años anteriores inmediatos, siempre que los datos no hubieren sufrido variación. Para acreditarlo, basta que el administrado exhiba la copia del cargo donde conste dicha presentación, debidamente sellado y fechado por la entidad ante la cual hubiese sido suministrada.

Decana Betty Millán: Lamento lo que está ocurriendo con la postulación del Dr. Osorio. De ninguna manera la comisión de docentes extraordinarios expertos ha querido menospreciar el valor de este profesor. El único problema es que el profesor no presentó la documentación de acuerdo al cronograma. Mal haríamos nosotros como comisión, ya ustedes han leído el artículo y claramente dice, documentos que estuvieran en poder de los administrados o de los que acrediten y que el administrado exhiba copia de... y por eso es que se está discutiendo y se está confundiendo la Dra. Canales; lo que se discutió en el consejo pasado fue el caso del profesor de Letras, que sí había presentado su constancia del VRIP, sin documentación adjunta, eso fue lo que se discutió largamente y no el caso del profesor Osorio, y precisamente al discutirse largamente eso se aceptó que sí era válido porque tenía el documento sustentatorio. En cambio acá, el doctor lamentablemente no presentó, por eso es que en el Rubro II tiene 15.5. Ahora, ustedes me podrán decir ¿por qué los diez últimos años?, porque la producción de los doctores debe ser continúa. Si nosotros queremos evaluar la producción científica de los profesores, se quedó como acuerdo en un consejo universitario anterior. Les recuerdo que el puntaje inicial para esta distinción era de 50 puntos, 20 en el Rubro I y 30 en el Rubro II. Como se vio que iba a ser improcedente porque los profesores tienen o el uno o el otro, no tienen los dos sumados. Serían pocos los profesores que sumando los dos rubros alcanzan los 50 puntos en esos diez años, por eso se varió con el "y/o". Nuevamente menciono, no podemos exceptuar a un colega por más que tenga el mérito académico suficiente. Me parece que en este caso la distinción que le correspondería sería de docente extraordinario emérito ya que no se presentó la documentación sustentatoria en su momento para ser un docente extraordinario experto.

Secretario General (e): De la lectura omití la primera parte, del artículo 48.1 que la voy a leer, dice.

48.1 Para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, las entidades quedan prohibidas de solicitar a los administrados la presentación de la siguiente información o la documentación que la contenga.

Decano José Ballón: Básicamente esa fundamentación no la podía dar al principio porque era de este año, o sea, se la habían retrasado por diversos motivos. En realidad no podemos dudar si él presenta un documento oficial como evidencia. En realidad no necesita traer esos libros si tiene el certificado del VRIP.

Señor Rector: Estamos viendo el caso del Dr. Osorio.

Decana Ana Díaz: El número de vacantes sí hay para docentes extraordinarios expertos para esta facultad. El tema ha sido, si como comisión nosotros podemos sumar esos puntajes que el Dr. Osorio tiene. Ese era el punto a discutir entre la comisión permanente.

Señor Rector: Estamos en una disyuntiva, aceptar o no aceptar la documentación.

Abg. Víctor Yactayo: El artículo 12 del reglamento, señala. El docente para ser distinguido presenta a la comisión especial a través de la mesa de trámite documentario de la secretaría general la siguiente documentación:

Solicitud a la comisión especial, expediente administrativo, que contiene los requisitos establecidos en el artículo 11; y el artículo 11 refiere poseer el grado académico, tener la trayectoria de investigación, publicaciones acreditadas, haber alcanzado vacante.

Artículo 12, los documentos que sustenten los criterios señalados en el presente reglamento.

Si el interesado no llegó a presentar esa documentación y vía recurso de apelación lo hizo de forma extemporánea, sería la omisión de parte del interesado al no haber alcanzado la documentación en el momento oportuno y de acuerdo al reglamento.

Señor Rector: Claro, ¿aprobamos la propuesta de la comisión?

Decano José Ballón: ¿Así se traten de documentos emitidos por nuestra entidad que no está obligado a presentar?

¿En este caso no se aplicaría eso?

Señor Rector: ¿Qué documentos no estaría obligado a presentar?

Decano José Ballón: Los emitidos.

Posiblemente no estuvieron en la primera, pero en la segunda sí estaban.

Decana Betty Millán: En aras de la transparencia, hay varios docentes que incluso no se han presentado en el proceso porque no han estado informados oportunamente. Recuerden que en este reglamento se introdujo la variante de que se presentaban los profesores que cumplieran 75 años el próximo año. Entonces, era un deber de todos los decanos, y yo también asumo ese dicho, informar a nuestros administrados. Si no se informa adecuadamente, lógicamente ellos tienen las omisiones, porque no todos los profesores tienen que estar al día en sus documentos. Entonces, se introdujo también como una figura de transparencia que debería presentar la constancia del VRIP, eso se introdujo como figura en este nuevo reglamento. Entonces, el profesor lo que presenta son documentos parciales. ¿Cómo la comisión puede saber que el profesor está en proceso de aprobación de otra documentación en el VRIP? El problema es que el profesor no presentó la documentación a tiempo. Recién lo ha presentado en el proceso de apelación.

Decana Ana Díaz: Esos son los problemas, de repente, de vacío en un reglamento. Por ello, personas con estas características y estos perfiles que merecen estar como docentes expertos, no lo son en estos momentos. No sé si se puede hacer un nuevo cronograma o ampliar alguna otra solución para poder resolver este tema sin vulnerar los derechos de esta persona.

Decano Segundo Granda: El mismo ejemplo que puso la Dra. Millán, suponiendo que un profesor haya sido asesor de sustentación de tesis, de maestría o doctorado. Se supone que eso vale un puntaje, pero sobre tesis aprobadas; pero si el docente no informa que él ha participado, para que por lo menos la comisión pueda averiguar, ya es responsabilidad del docente.

Decana Ana Díaz: El tema es que todos esos procedimientos no están súper explicados así como lo está detallando el Dr. Granda. En un reglamento no hay una guía adjunta que diga, este documento emitido por tal y tal. Esa lista no la hay. Los docentes expertos es una modalidad nueva en nuestra universidad. Hay que tener en cuenta esas observaciones bien dadas, bien justificadas. Lo que estaba solicitando es si se puede abrir una nueva convocatoria en este periodo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Dos cosas que han ocurrido a lo largo de este tiempo de reconocimiento del profesor experto. Yo coincidí con la Dra. Millán cuando ella dice en principio, la comisión no es responsable de que el docente no haya presentado esta documentación, o sea, la Dra. Millán cree que como presidenta de la comisión, es correcta en su apreciación, sin embargo, hay un tema que, y mire todo lo que ha ocurrido en estos tiempos y todos lo sabemos, y precisamente la doctora ha hecho un alcance sobre lo que significaban los puntajes y el “y/o” ha permitido porque si no estaba el “y/o”, no había la posibilidad de tener profesores extraordinarios expertos. Esto de alguna manera, porque si nosotros lo hubiéramos hecho diríamos, bueno, es el mérito. No señor rector, esto ha sido el mérito de todos a los que nos ha tocado enfrentar este nuevo momento como la declaración honorífica de profesores extraordinarios expertos. En ese orden, lo que hemos visto es que ha habido personalidades que incluso han ocupado cargos muy importantes en la alta dirección de la universidad y no quiero siquiera mencionar nombres. El problema ahí eran los puntajes y los puntajes estaban referidos a que por ejemplo, la presentación de asesorías de tesis; decían que tenían 20 asesorías pero en cursos que no habían terminado. Cosas como estas han ocurrido, pero el caso del Dr. Osorio no es ese el caso. Igualmente como en el caso del Dr. Descallux a quien también se le conoce como un hombre con muchos méritos y un investigador y trabajador, es decir, no conocer a personalidades como estos profesores sería que no estamos viviendo en san marcos, pero es el caso que ahí hay un requisito fundamental pues, tener el grado de doctor, y el grado por ley se demuestra con el diploma y no hay forma de no hacerlo porque eso está dictaminado, pero este caso es distinto. El Dr. Osorio tiene todos los requisitos de ley, pero es el caso que tiene alguna documentación, que precisamente por eso se derivó, yo lo recuerdo porque he estado ahí, sino para qué se hubiera devuelto el documento del Dr. Osorio a la comisión. La decisión ahí y sí Dra. Millán, usted estuvo un rato y no estaba además como consejera, pero se discutió mucho sobre esto y se pidió que se precisara si aquellos documentos que pertenecían a san marcos, conforme a la Ley 27444 y al artículo 48 que ha sido leído, según se señala, obviamente no hubiera ocurrido que el docente tenía un derecho, porque sino, no hay derecho, y como hace poco ha ocurrido, que se lamenta mucho como en el caso del Dr. Díaz, pero lamentablemente el reglamento está así. En este caso no es el tema, porque la comisión presidida por la Dra. Millán ha actuado de absoluta corrección en el marco del reglamento, sin embargo, una cosa que se discutió era evidentemente el tema de los documentos que pertenecían a la universidad, que son documentos que sí deberían ser meritados conforme a la ley de procedimiento administrativo. En ese orden, señor rector, sería realmente importante que el consejo pueda merituar esta documentación que sí pertenece a la universidad y que hace que el Dr. Osorio sea realmente aprobado como profesor extraordinario experto en el consejo, porque no estamos hablando de que le faltan requisitos, estamos hablando de que el señor docente tiene los requisitos, está dentro de la universidad. Esta es la apreciación desde la experiencia, pero también el derecho y el reconocimiento a cualquier profesor, porque pertenezco al área y conozco a

ciertos profesores. Podría decir al respecto, hay muchos papeles que han hecho que algunas personas entren, sin embargo, los méritos de quienes estamos en el área no necesariamente coinciden. En este caso sí coincide que el profesor Osorio tiene en la universidad esos documentos y sí tendría que reconocérsele conforme a la Ley 27444, y por supuesto el docente tendría derecho a acudir a otras instancias.

Decana Betty Millán: Mi última intervención, solo les recuerdo, que en este documento de informe de la comisión permanente en ningún artículo establece cuál es el puntaje que tendría de mérito este profesor para ser reconocido como docente extraordinario experto. Tiene 1 punto en el Rubro I de proyectos de investigación y tiene 15.5 en el Rubro II, o sea, no alcanza. El resolutivo de la comisión dice, “declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el profesor Osorio”. Realmente si es así, ¿qué es lo que van aprobar?

Señor Rector: Nuevamente llegamos a la misma conclusión, debería haber sido el informe completo. Si no llega estamos discutiendo algo que no ha pasado. Ya estamos perdiendo el tiempo. Sobre el segundo punto, veamos la parte normativa. Si el reglamento estipula que se debe observar el 48.1, ok.

Segundo, lo que dice Betty, hay un profesor que presentó el documento del VRIP, y siempre hemos dicho, para el caso de investigadores, la última palabra lo tiene el VRIP y eso es lo que vale. Si yo presento el documento del VRIP y me piden la sustentación, eso sí es factible, pero cuando yo presento solo los documentos de sustentación y luego aumento lo del VRIP, ya ahí hay una falla del interesado porque no acudió a verificar la documentación que debe entregar.

Frente a esto yo planteo que se apruebe la recomendación de la comisión, los puntos 1, 2 y que el punto 3, sobre el Dr. Osorio, que la comisión aclare más si aprobó o no tiene el puntaje referido. Sino estamos discutiendo algo que no puede ser posible.

Decano José Ballón. En realidad lo que se estaba objetado es el añadido “nueva evidencia”, pero es evidencia pública que nos corresponde a nosotros.

Decana Betty Millán: Me parece que el Dr. Ballón se está excediendo, la comisión de docentes extraordinarios expertos no dejó de evaluar ningún documento del profesor, ni siquiera la constancia del VRIP. Ustedes pueden revisar el documento presentado. Él ha presentado documentos extemporáneos al momento de la apelación y ustedes lo dicen acá en este documento resumen.

La comisión de docentes extraordinarios expertos, no tiene potestad de resolver ningún problema de apelación. Por lo tanto, cuando el profesor presenta, así sea la constancia del VRIP, no lo presentó a nosotros. Para nosotros es el que está aquí, 16.50. Por lo tanto, no tenía puntaje aprobatorio. Si la comisión permanente reevalúa con la apelación, debería colocar aquí cuál es el puntaje obtenido. Acá no hay un puntaje aprobatorio que corresponda al profesor. Eso es lo que estoy mencionando. Nosotros no somos adivinos para ver qué puntaje tiene el profesor correspondiente.

Decana José Ballón: Yo no me estaba refiriendo a la comisión, es la discusión que hemos tenido ahora en la apelación, en que se decía que no se podía añadir nuevas pruebas.

Decana Ana Díaz: Puede regresar a la comisión.

Señor Rector: Primero, aprobamos los puntos 1 y 2,

Aprobar en parte el informe presentado por la comisión permanente. Aprobado.

El punto 3, retornar a la comisión permanente para su evaluación.

Quisiera que me aclaren acá. En estos 16.50 puntos ¿está incluido el documento del VRIP en su totalidad?, o lo que él ha obtenido hay que sumarle al 16.50.

Decano José Ballón: Lo que pasa es que eso fue la discusión en la comisión, por eso por mayoría se le dejó el puntaje de la comisión anterior. En la discusión de la apelación se dijo, que no se podía presentar nueva prueba a estas alturas, pero en realidad eran documentos que los tiene la universidad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: A la luz de la discusión actual, sí rector, creo que vale la pena lo que señala la Dra. Millán, habrá que hacer alguna precisión expresa sobre esto. Recogiendo lo que dice el mencionado artículo 48 de la Ley 27444, en tanto, yo creo que sí debe cumplirse porque es una ley, y la ley de transparencia. En ese contexto, son normas que tienen que ir evolucionando para ir resolviendo algunas cosas que se dan en la realidad. Particularmente nosotros recogemos esta experiencia que es importante testimoniarla, pero sí pues, a los efectos del pronunciamiento señor rector, yo lo que señalaba es que a la luz de la experiencia hay que hacer esta precisión del artículo 48 en el reglamento, y que pongamos a consideración del consejo la modificación de los dos reglamentos, de ingreso a la carrera docente y de este reglamento, que tiene que ser perfeccionado con la experiencia porque son asuntos nuevos que se están dando en la universidad. De otro lado, que se meritúe, que se discuta un poco más este tema, en todo caso que se ponga las dos posiciones que hay en la comisión, por un lado, la posición que ha señalado este dictamen y el otro dictamen también para saber los puntajes y el fundamento, por lo tanto, debe regresar a la comisión.

Señor Rector: Primero, aprobamos el punto 2 de acuerdo a lo que hemos acordado. ¿Alguna objeción? Ninguna. Aprobado.

Segundo, retornamos el punto 3 a la comisión permanente correspondiente para su mayor análisis.

Quiero recomendarles que por favor esto lo analicen legalmente, porque no vayamos a tener mayores dificultades más adelante. Si está estipulado el artículo 48.1, no sé qué otros documentos pueden ir a favor del docente, no sé si en ese reglamento se estipula también los grados académicos. Tipificar qué documentos no debe entregar porque son parte de la universidad, porque si no estamos en una burocracia presentando documentos tras documentos.

Decana José Ballón: Todos los años me pedían el DNI. Eso ya debería ser muy simple.

Señor Rector: Eso también es una responsabilidad de la administración central que tiene que poner todos sus documentos en orden y digitalizados.

Decana Betty Millán: Sí, pero entonces se exigiría que las oficinas correspondientes provean la información porque si no adivinos no somos tampoco.

Señor Rector: Escalafón tiene que estar al día con todo digitalizado. Es una prioridad.

Decano Segundo Granda: Lo que dice la Dra. Millán tiene toda la razón. Yo creo que por la parte administrativa no podemos irnos al extremo de no solicitar nada, sino la comisión permanente tendría que pedir todos los documentos porque uno no sé dónde ha trabajado el profesor.

Segundo, cuando hay un reclamo, la comisión permanente del consejo universitario también tendría que hacer lo mismo, y yo creo que los tiempos no van alcanzar. Creo que por esa parte, habría que evaluar, si bien es cierto, esta situación de que toda la documentación debe estar acá, pero tampoco creo que podamos irnos al extremo. El término no es burocracia, sino es facilitar la revisión.

Segundo, en relación a este tercer punto, creo que más que de la comisión, debería haber un pronunciamiento de la oficina de asesoría legal, en relación a si es procedente o no, porque de ahí deriva todo.

Acá tiene que quedar claro, más que la posición de la comisión es la posición de asesoría legal, porque si legalmente estamos procediendo mal, yo en todo caso, rectifico mi voto y si me equivoqué debo reconocerlo. Nosotros no somos abogados por más que tengamos el apoyo de un abogado en la oficina de comisiones. Acá se necesita un ente colegiado.

Señor Rector: En comisiones permanentes tienen cuatro abogados. En este caso, ya hay un reglamento, un procedimiento, por eso les digo, tienen que respetar los reglamentos. Este caso tenemos que evaluarlo de acuerdo a la documentación. Si dentro de ese reglamento está el 48.1, se respeta, pero si no está, yo estoy incluyendo algo que a mi juicio es así. Eso es lo que no quiero.

Decana Betty Millán: Valoro la opinión del Dr. Granda. Hemos pasado un montón de procesos desde el 2016 en que hemos iniciado la gestión, en el cual se han declarado fundados muchos recursos de apelación, precisamente basados en que estábamos cumpliendo los reglamentos, y a estas alturas, hacer modificaciones a ello implicaría un buen sustento legal para que la comisión plantee una reconsideración a ese nivel, considerando que si el artículo 48.1 faculta documentos que están en poder del que administra.

Decano José Ballón: Me parece que no hay que hacer muchos cambios. Siempre por razones de transparencia se fija cuáles son los documentos que se necesita. Tenemos que hacerlo de todas maneras. No vamos a convocar sin ningún requisito. Lo que digo es que eso mismo nos permite ver cuáles son los documentos de la universidad.

Señor Rector: Vamos a tomar esas recomendaciones, ya gran parte de la información como debía estar digitalizado ya lo han verificado ustedes, como lo mencionan. Vamos a exigir que culminen con todos los files personales de los docentes y administrativos 100% en recursos humanos. Los reglamentos que elaboremos tienen que ser bien claros, qué documentos se deben presentar y qué documentos no se deben presentar.

Para este caso, pido que la comisión analice bien y haga un planteamiento para el próximo consejo.

Decano Segundo Granda: Estaría de acuerdo pero nuevamente insisto que la asesoría legal debería darnos el informe como ente colegiado. Que nos diga legalmente cómo proceder acá.

Señor Rector: Vamos a pedir la opinión del quinto abogado.

Decana Ana Díaz: Solo para ver si la consulta es a través del consejo o si es la comisión a través del presidente el que pide esa opinión a asesoría legal.

Señor Rector: No. Lo que le estamos pidiendo es una opinión para el consejo universitario para luego oficializar los documentos que se requieran.

Abg. Víctor Yactayo: De acuerdo a la conversación y al análisis, si el interesado ha sustentado en el TUO a presentar el recurso, también hay una concordancia porque el 48.1.1 está dentro de ese texto normativo, por lo tanto, habría que buscar la correspondencia en la medida que la institución, si tiene esa documentación la puede evaluar, y ese sería el sustento que debería utilizar la comisión para poder reevaluar este caso.

Señor Rector: ¿Nos quiere decir que tácitamente el 48.1 estaría incluido?

Abg. Víctor Yactayo: Es la misma norma.

Señor Rector: Lo que nos pide Anita es un pronunciamiento legal que nos diga que podemos actuar.

Voy a pedir que el presidente de la comisión permanente haga un pedido de opinión oficial tanto a asesoría legal como a los asesores de la comisión permanente y se trae todo eso documentado para tomar la decisión final.

Continuamos con el siguiente punto.

Secretario General (e):

1. FACULTAD DE EDUCACION: FACULTAD ACUERDA DESAPROBAR EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO, RECURSOS DE APELACIÓN: ELSA JULIA BARRIENTOS JIMENEZ, MARIA ISABEL NUÑEZ FLORES Y ELIAS JESUS MEJIA MEJIA

OFICIO N° 549-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 05 de noviembre de 2019

Esta Comisión en sesión del 05.11.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- No aprobar la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 17.09.2019 que no aprueba los resultados de evaluación para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, por no señalarse los motivos y fundamentos de su desaprobación.

2.- Aprobar los resultados de evaluación emitido por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Facultad de Educación.

3.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por la Dra. María Isabel Núñez Flores, Profesora Principal TC 40 horas, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 57.30 puntos en el rubro I "Proyecto de Investigación", contando con plaza disponible, para el periodo 2020 y por las razones expuestas.

4.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Elsa Julia Barrientos Jiménez, Profesora Principal TC 40 horas, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 106.0 puntos en el rubro I "Proyecto de Investigación", contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

5.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Elías Jesús Mejía Mejía, Profesor Principal TC 40 horas, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 124.50 puntos en el rubro I "Proyecto de Investigación", contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.

Expedientes N° 12781 y 12692-FE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano José Ballón: Esto es parecido a lo que sucedió en la facultad de derecho también. No sustentan por qué se los tumban, ¿pero tiene o no tiene el puntaje?

Decano Segundo Granda: La comisión les dio un puntaje, pero cuando va al consejo de facultad, simplemente dicen no aprobar, pero lo que se objeta es que debe haber un fundamento, ¿por qué no lo aprueban?

Alumna Gloria Alejandro: Soy alumna del gremio del centro federado de educación, y afuera se encuentran los consejeros de mi facultad, en caso no haya claridad ellos podrían entrar y explicar el caso.

No se está cumpliendo la fecha, la Dra. María Isabel Núñez, debería ser para el año 2019, y la Dra. Elsa Barrientos y Elías Mejía para el año 2020, pero aquí se les está poniendo para el 2019, o sea, se les está invirtiendo, y tengo entendido por informe de los consejeros estudiantiles de mi facultad, que esta comisión habría enviado una corrección a la facultad, correspondiente a las fechas, y aquí está distinto. Entonces, ¿a quién se le está engañando?, ¿al consejo de facultad o al consejo universitario?

Por otro lado, Elías Mejía y Elsa Barrientos están en observación porque están implicados en actos de corrupción dentro de la facultad, y eso es lo que se ha expuesto en el consejo de facultad. La OCI ha dado el informe bajo una denuncia del caso Zaramilla dentro de nuestra facultad que tiene 1 millón de soles de desfalco. Supongo que los acuerdos del consejo de facultad han ido a la comisión, y aquí han debido de estar archivados.

Consideramos que la profesora María Isabel Núñez cumple con los requisitos, debería ser para el año 2019, y no para el año 2020.

Si se necesita mayor explicación pediría que puedan dar pase al menos a uno de los consejeros de mi facultad que tienen el conocimiento más completo y pueda entrar y explicar para que no se incurra en un error.

Decana Betty Millán: Me gustaría pedir el informe de la comisión de docentes extraordinarios expertos porque lo que dice la señorita es cierto, hay una modificación correspondiente al año. Una de las dos doctoras estaba alternada. No le correspondía el 2020 sino el 2019 y a la otra le correspondía el 2020 y no el 2019.

En relación a los otros casos. Aquí se está confundiendo, lo mismo ocurrió con derecho y lo mismo ocurrió con un profesor de ciencias administrativas. Si hay profesores que no merecen la distinción de profesor extraordinario experto porque están involucrados en actos inmorales, de corrupción o lo que fuere, son otros los procedimientos los que deben de conjugarse, entonces, eso debería detener el proceso de evaluación, antes de, y eso ya no corresponde a la comisión de evaluación de docentes expertos sino a la comisión de procesos disciplinarios, porque el que está en un proceso no puede ser evaluado con una distinción como dice la señorita, pero tiene que figurar en un sitio. Si están en un proceso de investigación y no hay ninguna sanción contra estos profesores, ¿cómo los meritamos para incorporarlos en una sanción?, porque estos procesos son mandatorios o de años. No lo pueden hacer en cualquier año, lo tienen que hacer antes que cesen, antes que cumplan los 75 años. Me parece que si no corresponde la figura solo es invertir los años porque no está recogiendo la comisión de asuntos académicos, la corrección que se hizo con documentos por parte de la comisión de docentes expertos en cuanto al año de las doctoras.

Señor Rector: Aquí estaríamos premiando a alguien que no le corresponde.

Decana Betty Millán: Estoy escuchando a la señorita, porque ella dice que por parte del consejo de facultad han desaprobado a estas personas porque son profesores que están comprendidos en actos de corrupción. En cuanto a lo de las fechas, me parece, pero ustedes como consejo de facultad debieron recibir por indicación de la señora decana, porque yo lo envié, ni bien nos dimos cuenta del error, hicimos una corrección e invertimos el orden en cuanto a las fechas, y eso debió llegar a ustedes antes de que tuvieran la sesión del consejo de facultad, entonces, no ha sido un problema nuestro. Y sobre lo que usted señala respecto a los actos de corrupción o lo que fuere, eso no lo miramos nosotros en la comisión de docentes expertos.

Decano José Ballón: Hay ciertos procedimientos, la resolución del consejo de facultad ha debido sustentarlo, hubiera hecho todo esto y se hubiera podido apelar, pero no puede decir simplemente rechazamos.

Alumna Gloria Alejandro: Esa era mi pregunta, ¿por qué 2019 y 2020?

Hay un reglamento en el cual menciona que a los 74 años deben presentarse durante el proceso de convocatoria y estamos en el proceso 2019 y hay dos docentes que no cumplen, y en este caso si se estaría perjudicando a la docente Núñez que sí cumple, y tengo entendido que ella ha presentado una apelación.

Decana Betty Millán: Cada año el profesor que cumple 75 años, al día siguiente debe ser cesado. Esto ha venido ocurriendo y sobre esto ha habido problemas y la autoridad con acuerdo del consejo, lo que ha hecho es extender el plazo hasta que salga la convocatoria de docentes extraordinarios expertos, entonces, incluso ha habido una observación de Sunedu hace más de un año, de que los profesores deberían ser reconocidos como docentes extraordinarios expertos, un año antes, de tal forma que cuando cumplan 75 años ya tengan la distinción, por eso es que para este año en educación se ha presentado esa figura, hay dos, para el 2019 y para los profesores que van a cumplir el próximo año podrían presentarse ahora y por eso son dos procesos y están separados.

Ha habido un error, observando el resumen de la comisión de asuntos académicos, porque ha usado el oficio inicial y no el segundo oficio que corregimos, en el cual la Dra. Barrientos corresponde al 2020, en cambio la Dra. Núñez corresponde para el 2019.

Sobre la cuestión de la autonomía, la autonomía es de las facultades dentro de la ley, no en uso de las atribuciones que quieran por competencias. Todas las facultades tenemos autonomía dentro de la norma. En este caso ustedes no están respetando la evaluación que tienen estos profesores. Si ustedes me dijeran que estos profesores no tienen este puntaje porque han falsificado documentos, porque no son asesores de tesis, por lo que fuere, entonces, la comisión permanente merituaría para poder decir que no corresponde, pero si estos profesores tienen el puntaje correspondiente, les corresponde ser distinguidos como docentes expertos. Si hubiera un proceso en curso, entonces, quiere decir que si eso ocurriera y hubiera una sanción, en ese momento se queda sin efecto y las personas tendrían que devolver lo percibido. Así es. La cuestión no entra por sospecha o por acusación. Hasta que no haya una sanción efectiva, no tienen todavía jurisprudencia para hacer otros procesos.

Decano Segundo Granda: Para apoyar lo mencionado por la Dra. Millán, sobre la autonomía de la facultad, en el artículo 22 del estatuto indica que cada facultad goza de plena autonomía y se mantiene en el marco de las políticas que emitan los gobiernos de la universidad, y dos, en el artículo 47, gobiernos de las universidades dice.....,

Yo creo que con eso no habría ninguna inconveniente.

Decano José Ballón: El problema es que mientras no se legalice el uso de la telepatía, esto recién es presentado a estas alturas. Nosotros no podemos incluir estos factores a última hora cuando no hay posibilidades de probarlo o refutarlo, de repente, me hubiera gustado tenerlo, pero yo no puedo adivinar. Si la resolución decanal tenía estos fundamentos, debía enviarlos. No lo han hecho. No pueden venir a última hora a decir de manera informal. Que puede ser interesante escucharlos, pero no nos puede llevar a tomar ninguna determinación oficial.

Alumna Gloria Alejandro: Mi propuesta sería que se regrese al consejo de facultad para que desde ahí pueda venir con mayor sustentación el por qué se está dando la respuesta de la resolución del consejo, y también viendo por qué la comisión no resuelve o no aprueba la resolución de nuestro consejo de facultad.

Señor Rector: Vamos a devolver el expediente a la comisión permanente para que haga las correcciones.

Decano José Ballón: ¿Qué es lo que tenemos que cambiar?

Señor Rector: El año, podríamos ser claros en el sentido del nombre del docente, la fecha en que cumple los 75 años, y a partir de qué año está haciendo uso como profesor extraordinario; y de acuerdo a lo que dice Sunedu, un año antes, por eso estamos trabajando con el 2020.

De acuerdo, que regrese todo a la comisión permanente para su aclaración.

Decana Ana Díaz: Es para cambiar la fecha y revisar los expedientes, si ha habido uno u otro, yo creo que ameritaría que la comisión revise totalmente esos expedientes.

Señor Rector: Vamos a dar por terminado la sesión, queda abierta aún.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 110-CU-UNMSM-2019 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez y media de la mañana, se reunieron en la Sala de Reuniones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretario General (e), el señor Víctor Guillermo Manrique Sánchez.

El Secretario General (e), señor Víctor Guillermo Manrique Sánchez, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Ayvar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ingenierías
Dr. Juan Carlos Gonzales Suárez (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

ESTUDIANTES REPRESENTANTES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), José Luis Pérez Ruíz (FIMMyG)

INVITADOS

Pedro Verano Colp (OGPL)
Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui
Willy Prado Oré (Asesor VRAP)

Secretario General (e): Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria continuada del consejo universitario.

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2019-2020 FACULTAD DE EDUCACIÓN

Expediente N° 12781-12692-FE-2019

Secretario General (e):

1. FACULTAD DE EDUCACION: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO – FACULTAD ACUERDA DESAPROBAR EL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN, SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER DISTINGUIDOS COMO DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS. RECURSOS DE APELACIÓN: ELSA JULIA BARRIENTOS JIMENEZ, MARIA ISABEL NUÑEZ FLORES Y ELIAS JESUS MEJIA MEJIA.

OFICIO N° 555-CPAARLD-CU-UNMSM/19, de fecha 08 de noviembre de 2019

Esta Comisión en sesión del 08.11.2019, contando con el quórum de ley procedió a precisar el año que corresponde a los Docentes Extraordinarios Expertos, conforme al acuerdo adoptado:

- 1.- No aprobar la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 17.09.2019 que no aprueba los resultados de evaluación para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, por no señalarse los motivos y fundamentos de su desaprobación.
- 2.- Aprobar los resultados de evaluación emitido por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Facultad de Educación.
- 3.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por la **Dra. María Isabel Núñez Flores**, Profesora Principal TC 40 horas, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 57.30 puntos en el rubro I “Proyecto de Investigación”, contando con plaza disponible, para el periodo 2019 y por las razones expuestas.
- 4.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por la **Dra. Elsa Julia Barrientos Jiménez**, Profesora Principal TC 40 horas, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 106.0 puntos en el rubro I “Proyecto de Investigación”, contando con plaza disponible, para el periodo 2020 y por las razones expuestas.
- 5.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por el **Dr. Elías Jesús Mejía Mejía**, Profesor Principal TC 40 horas, aprobando su distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Educación, por haber obtenido el puntaje aprobatorio de 124.50 puntos en el rubro I “Proyecto de Investigación”, contando con plaza disponible, para el periodo 2020 y por las razones expuestas.

Expedientes N° 12781 y 12692-FE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Comenzando por la redacción, dice: “No aprobar la resolución tal que no aprueba los resultados...”, me parece una redacción extraña, también dice, “...esta comisión en sesión del 08 de noviembre de 2019 contando con el quórum de ley procedió a precisar el año que corresponde...”, o sea, no sé qué relación hay entre el año que corresponde con lo que viene después.

Ahí algo está pasando con los abogados de las comisiones permanentes.

Esto de no aprobar lo que no se aprueba, es difícil de entender.

Quiero recordar que esta comisión de evaluación de expertos evalúa a los postulantes, y el resultado de esa evaluación es que lo deriva a la facultad para ser ratificado mediante resolución de decanato.

Acá dice en el informe, “no aprobar la resolución de decanato que no aprueba...”, supuestamente el informe de la comisión de docentes expertos.

Me parece de lo más extraña esta situación. Me gustaría que miembros de esta comisión vengan a explicarnos qué ha sucedido con todo ello. También me extraña, por conocimiento de causa, este señor Mejía que ha sido director de posgrado de educación, tenga una serie de problemas de índole administrativo y acá aparezca como profesor investigador experto. Eso tiene que aclararse en algún momento para poder aceptar una cosa como ésta.

Decano José Ballón: La aprobación de esta resolución se dio con la anterior comisión. Nosotros nos hemos encontrado ya con esto. También tengo el malestar que usted ha manifestado. Es sorprendente además el puntaje, pero es la decisión del consejo de facultad de hacerlo por votación popular, sin sustento.

Nos hemos visto obligados de oficio de aprobar esto. No tenemos argumentos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En el caso personal, yo tenía la siguiente preocupación, y lo manifesté y sí consulté con la presidenta de la comisión, la Dra. Millán, porque este consejo aprobó el acuerdo del consejo en el caso

de medicina. Se sabe de dos casos que la comisión aprobó y el consejo de facultad desaprobó, entonces, entre ellos, es el caso del Dr. Guardia. Yo pregunté cómo es posible que el acuerdo del consejo lo hayamos ratificado en el consejo universitario y en este caso por qué no estamos ratificando. Se me ha manifestado lo que acaba de señalar el Dr. Ballón. Que en el caso de la facultad de medicina, ellos sí sustentaron correctamente el por qué, y fue de la siguiente manera. Verificó el consejo de facultad que el puntaje que se le atribuía tenía un error, y por lo tanto, no alcanzaba el puntaje, y al no alcanzar el puntaje, porque habían presentado por ejemplo, asesoría de tesis, pero que aún no había sido concluida, por lo tanto, el punto no se le atribuía, en consecuencia, en el caso de medicina, no existe un fundamento que haya dado el consejo, es decir, revisó el expediente, faltó aquello, no lo fundamentó y por eso es que ha ocurrido esto. Lamentamos este hecho porque no hay ni para la comisión ni para nosotros la posibilidad de poder resolver de otro modo.

Decano Segundo Granda: El problema es que en los requisitos o en la tabla no especifican, por lo menos que yo sepa, los actos de corrupción, eso es otro punto. Cualquier comisión tiene que basarse en los lineamientos que establece la tabla de puntuación. Además todo el mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

En ese sentido, habría que revisar la tabla o la forma cómo se designa esto o la forma cómo debe ser aprobada. Entonces, sí existe un problema para nosotros porque en base a qué se toma esa decisión.

Señor Rector: Lo que mencionan es cierto, puede haber algunos procesos que todavía no han culminado.

Segundo, lo que me preocupa es la motivación y la forma cómo deberían redactarse los informes para la toma de decisiones, respecto a la observación hecha por el Dr. San Martín.

Vamos a pedir que regrese a la comisión a efectos de que se motive bien y se aclare cada punto.

Alumno Jorge Gonzales: De acuerdo con la propuesta de la mesa, porque aquí hay un evidente fallo de forma y también de procedimiento y por esa razón que se regrese a la comisión, que se sustente bien; y segundo, que la comisión permanente del consejo universitario respete el trámite adecuado.

Señor Rector: El reglamento también debemos revisarlo para poder ver algunos puntos que impiden este tipo de acciones; docentes que están en proceso de investigación porque ser un docente extraordinario es un alto grado que se le da en la universidad. Deberíamos ser muy celosos en esa parte.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: En el consejo universitario se nombra esta comisión y lo que decida esta comisión a través de la evaluación, pasa al consejo de facultad para su ratificación. Me parece que es el camino inverso. Ahí hay un problema serio como el que ya estamos observando, en que estamos contra una decisión de una facultad, que al final de cuentas somos muy facultativos.

Si hay una comisión a nivel del consejo universitario, no creo que deba pasar al consejo de facultad, y a este nivel están todos los decanos. Los decanos en general están representados en este consejo universitario. Si es un problema de facultad, entonces, ese decano debe hacer conocer a esta comisión sus problemas o lo que las facultades están pensando con respecto a eso. No creo que deba regresar al consejo de facultad para tomar una ratificación de algo que ha decidido miembros de este consejo universitario, ahí hay una falla; pero como dice, esto se debe a que el estatuto lo señala de esa manera. Me parece que es algo que también debemos cambiar. La raíz del problema está ahí.

Señor Rector: A nosotros nos ha tocado en esta etapa ordenar toda la documentación y encontramos el estatuto ya aprobado, y tenemos que cumplir lo que dice el estatuto y el estatuto está estableciendo que lo apruebe el consejo universitario y bajemos a un segundo nivel, pidiendo al consejo de facultad, que prácticamente revise y apruebe, o sea, estamos bajando de nivel en ese sentido.

En este caso específico de educación, que regrese a la comisión permanente a efectos de que sea mejor redactado.

Hay que pedir a la comisión permanente que tenga mucho cuidado en la elaboración de este tema.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Usted acaba de señalar algo que debería meritarse correctamente, y es que efectivamente señor rector, han sido tres años sumamente duros porque en estos tres años no solo nos ha tocado la responsabilidad de licenciar a la universidad en medio de decisiones, como es, que funcione estudios generales sin presupuesto; decisiones que la ley trae consigo también, entre muchas otras señor rector, que tengamos en las universidades, lo cual es bueno, profesores a los que debemos merituar como profesores honorarios, es decir, reconocer aquellos profesores que han entregado en la parte académica, así como en la parte de investigación, lo mejor de sí para la universidad.

Se ha discutido un reglamento pero este reglamento está respondiendo al estatuto. El estatuto también nos ha generado dificultades y no se ha podido hacer modificaciones, en ese contexto, el artículo 147, y no es un tema del reglamento, porque todo reglamento tiene que estar acorde con el estatuto y la ley, y este artículo 147 dice, "...los docentes expertos son los docentes que cumplen 75 años". En ese momento que se redactó decía 70, "...y que en mérito a su trayectoria académica y a la propuesta de una comisión especial de la universidad pueden continuar ejerciendo las labores académicas. Para ser nombrado docente experto se requiere ser docente asociado y principal con el grado de doctor, y

tener investigaciones y publicaciones acreditadas". La comisión especial presenta la propuesta al consejo de facultad para su aprobación, y éste la eleva al consejo universitario para su ratificación. El reglamento determina la conformación de la comisión especial.

En concreto, este procedimiento de que la comisión emite obviamente una evaluación y lo somete al consejo, está establecido en este artículo 147 que de no aplicarlo estaríamos sujetos a una sanción que determinaría la salida de las autoridades. En ese contexto, no hay forma de poder modificar el reglamento si es que este artículo no es modificado por la asamblea universitaria. Lamentamos este hecho pero el procedimiento solo ha recogido lo que establece el estatuto.

Señor Rector: Tomamos la decisión de que regrese a la comisión permanente para su rectificación y aclaración del informe pertinente. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

Secretario General (e):

07 votos a favor.

Señor Rector: Aprobado por unanimidad, que regrese a la comisión.

Damos por terminado este consejo extraordinario.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 110-CU-UNMSM-2019 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los once días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala de Reuniones del Rectorado, el consejo universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias Básicas
Dr. Máximo Poma Hilario (Ciencias Físicas)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. Segundo Eloy Granda Carazas (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. José Carlos Ballón Vargas (Letras y Ciencias Humanas)

ESTUDIANTES REPRESENTANTES

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruíz (FIMMyG)

INVITADOS

Marcos Apolinario Pando Quichiz (OGAL)
Ivar Farfán Muñoz (DGA)
Luis Aldo Chio Fong (OGRRHH)
Sergio Ronceros Medrano (Decano Facultad de Medicina)
Julio Víctor Mejía Navarrete (Decano Facultad de Ciencias Sociales)
Robert Alfonso Miranda Castillo (Decano Facultad de Ciencias Administrativas)
Hoover Ríos Zuta (Decano Facultad de Ciencias Económicas)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria continuada del consejo universitario.

DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2019-2020

FACULTAD DE EDUCACIÓN
Expediente N° 12781-12692-FE-2019

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente N° 08089-SG-2019

Secretaria General:

FACULTAD DE EDUCACIÓN:

OFICIO N° 566-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de fecha 15 de noviembre de 2019

Esta Comisión en sesión del 05.11.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

- 1.- Ratificar en parte la distinción como docentes extraordinarios expertos de la UNMSM, Facultad de Educación, de la Dra. María Isabel Núñez Flores y Dra. Elsa Julia Barrientos Jiménez, por obtener el puntaje aprobatorio de 57.30 puntos y 106.0 puntos, en el rubro I Proyecto de Investigación, de la tabla de evaluación de la hoja de vida, contando con plazas vacantes, para el periodo 2020 y 2019 respectivamente y por las razones expuestas.
- 2.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 1287-D-FE-2019 del 17.09.2019, Facultad de Educación, en el extremo que no aprueba el resultado de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, del Dr. Elías Jesús Mejía Mejía por observación, se requiere sea examinada.
- 3.- Dejar pendiente el recurso de apelación interpuesto por don Elías Jesús Mejía Mejía, conforme a lo resuelto en el segundo resolutivo.
- 4.- En cuanto a los recursos de apelación interpuesto por la Dra. María Isabel Núñez Flores y Dra. Elsa Julia Barrientos Jiménez, estese a lo resuelto en el primer resolutivo.

Expediente N°s 12781 y 12692-FE-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

OFICIO N° 589-CPAARLD-CU-UNMSM/19 de fecha 15 de noviembre de 2019

Esta Comisión en sesión del 22.11.2019, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus **miembros acuerdan:**

- 1.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 490-D-FCE-2019 del 02.10.2019, que aprueba los resultados de la evaluación de la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, Facultad de Ciencias Económicas y la distinción de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM al Dr. Raimundo Renaun Pacheco Mexzón.
- 2.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Jorge Guillermo Osorio Vaccaro, al obtener la calificación de 30.0 puntos, en el rubro I Proyectos de Investigación, de la tabla de evaluación de la hoja de vida del Docente Extraordinario Experto, superando el puntaje requerido en dicho rubro, debiendo ser distinguido Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, para el periodo 2019, cuenta con plaza disponible y por las razones expuestas.

Exp. N° 08089-SG-2019

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Con esto cerramos la sesión del consejo universitario extraordinario continuado.
Damos por concluida esta sesión. Muchas gracias.

...*